BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2097 | **Buenos Aires, jueves 30 de Agosto de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DE GUERRA.—Nombramiento de director de banda del Regimiento 1º de Infantería.—Declarando comprendido en los beneficios de la Ley del 21 de mayo del corriente año al ex sargento 1º Ramón Oses.

MINISTERIO DE MARINA.—Disponiendo que los conscriptos de la clase de 1879 continúen prestando sus servicios hasta marzo próximo.—Nombramiento de empleados en la Intendencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Devolución de los depósitos efectuados por los Sres. G. M. Breuer, Herbert Edwin y Juan Bastos.—Fijando la fecha en que empezará á regir el decreto reglamentario sobre solicitudes de patentes de invención.—No haciendo lugar á la entrega de premio de tierras solicitada por la secesión de don Luis Barbé.—Caducidad de la concesión de tierras en la Colonia Sampacho otorgada á los Sres. V. Vélez y J. Delías.—Disponiendo la entrega de certifidos de premio de tierras al ex sargento Felipe Rodriguez.—Rectificación del decreto en que se adjudicaban á don Rudecindo Roca tierras en la Pampa.—Aprobando un contrato celebrado con don Andrés Zubillaga para el arrendamiento de tierras en la Pampa.—Caducidad de la concesión de tierras en la colonia «El Dorado» otorgada al señor Jorge Ridiero.—Adjudicando tierras en el Chubut á don José Menéndez.—Jubilación de un empleado del Departamento General de Inmigración.—Cambio de ubicación de las tierras concedidas á don Roberto Blake, Donato Munro y Donato Mac Kaskill en Santa Cruz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—Nombramiento de jefe de la Comisión de Estudios del Paraná medio.—Reintegro de una suma al F. C. Andino invertida en las reparaciones efectuadas en los cuarteles de Rio Cuarto.—Aprobando los planos presentados por el F. C. C. Norte de las obras que se propone realizar.—Aprobando un contrato por el que la sucesión de don Fidel García desiste de los juicios seguidos contra el F. C. C. Norte.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura.—Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de director de banda del Regimiento 1º de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de director de banda del 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea á D. Pedro Maranessi, nombrándose, en su reemplazo, á don Francisco Pinto.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Declarando comprendido en los beneficios de la ley de 21 de mayo del corriente año al sargento don Ramón Oses.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Visto el presente expediente;

Considerando, que con las informaciones producidas, quedan debidamente comprobados los servicios prestados por don Ramón Oses, ex sargento 1º del Batallón 10 de Infantería de línea en la expedición al Rio Negro, siendo por lo tanto acreedor á los beneficios que por la ley se acuerda á todos los que se hallan en sus condiciones;

considerando, que el H. Congreso ha promulgado en fecha 21 de mayo del corriente año, la nueva ley acordando el plazo de seis meses para que los militares expedicionarios reclamen su correspondiente certificado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase á don Ramón Oses, ex sargento 1º del Batallón 10 de Infantería de línea, comprendido en los beneficios de la ley de 21 de mayo del corriente.

Art. 2º Pase al Ministerio de Agricultura para la resolución correspondiente.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo que los conscriptos de la clase de 1879 continúen prestando sus servicios hasta marzo próximo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1900.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los conscriptos de la clase de 1879 que hacen su conscripción en la Armada Nacional, en cumplimiento de los decretos de fecha 22 y 23 de febrero del corriente año, continuarán sus servicios en ella hasta el 15 de marzo del año próximo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de empleados en la Intendencia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de contador—subinspector de la Intendencia de Marina, al contador de 1ª don Gustavo Rodriguez Lima; á contador de 1ª, al de 2ª don Arturo Martínez; á contador de 2ª, al de 3ª don Leopoldo Palacios, y á contador de 3ª, al supernumerario de igual categoría don Aurelio H. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Devolución de un depósito efectuado por el Sr. G. M. Breuer.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2º del decreto de fecha 26 de agosto del año ppdo., que corre agregado al expediente nº 2216. B, 1899; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al señor G. M. Breuer, representante de los señores Albert Sheldon Weaver y William Jeffersson Goold, la cantidad de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n), como devolución del depósito efectuado el 21 de abril de 1896, al solicitar patente de invención para "Un nuevo sistema de bicicleta para una ó dos personas indistintamente", por haber desistido de su gestión.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de un depósito efectuado por el Sr. Herbert Edwin.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, á los Sres. Herbert Edwin Macadam y Odams, Manure and Chemical Company Limited de Inglaterra, la cantidad de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (103,33 m/n), como devolución del depósito por ellos efectuado al solicitar patente de invención para "Un compuesto químico para bañar ovejas y otros animales, y medios para prepararlo", en razón de haberle sido denegada y de acuerdo con el decreto de fecha 25 del corriente que corre agregado al expediente Nº 2339.-M.-1900.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de un depósito efectuado por el Sr. Juan Bastos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al señor Juan Bastos, la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), como devolución del depósito por él efectuado al solicitar el registro de una marca para distinguir cierta clase de cigarrillos, en razón de haber desistido de su gestión y de acuerdo con el decreto de fecha 22 del corriente que corre agregado al expediente Nº 2252.—C.—1900.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de un depósito efectuado por el señor G. M. Breuer.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2º del decreto de fecha 31 de julio del año ppdo. que corre agregado al expediente Nº 2217,B.1899; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Sr. G. M. Breuer, representante de los señores A. Meyemberg, M. Wendorf y S. Henlein, la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), como devolución del depósito efectuado el 9 de Junio de 1896, al solicitar patente de invención para «una lámpara á petróleo de luz incandescente», en razón de haber desistido de su gestión.

ROCA.
M GARCÍA MÉROU.

Fijando la fecha en que empezará á regir el decreto reglamentario sobre presentación de solicitudes de patentes de invención.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Considerando que es equitativo conceder un plazo prudencial para que las solicitantes de patentes de invención se ajusten á las reglas establecidas por el decreto reglamentario de fecha 20 del corriente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El decreto de 20 del corriente mes que reglamenta la manera de presentar los dibujos anexos á las solicitudes de patentes de invención, no empezará á regir, para las que presenten personas residentes en el país, sino á los sesenta días de la citada fecha, y para los que procedan del extranjero, dentro de seis meses de la misma.

Art. 2º Comunipuese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la entrega de premio de tierras solicitada por la sucesión de don Luis Barbé.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900

Visto este expediente del que resulta:

Que la sucesión de don Luis Barbé se presentó el 8 de marzo de 1899 reclamando la entrega de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, que correspondían á los oficiales Fernando Carbia y Roque Vázquez Diez y, corridos los trámites del caso, resultó que el premio asignado al oficial Carbia, habia sido cobrado por los Sres. Victor Necal y Juan Etchichurry, como cesionarios de don Manuel Fernández, quien lo obtuvo de don Pedro Blanco, y éste, de don José R. Carbia, concesionario del agraciado;

Que posteriormente, don Domingo Barbé, como cesionario de la citada sucesión, según lo comprueba con la declaratoria que corre agregada á fojas... se presentó gestionando la entrega de los certificados de *dos mil cien hectáreas* y un solar que correspondian como premio por la citada expedición, al teniente primero del Batallón 3 de Infantería de línea don Isidro Zaballa, quien, en 22 de marzo de 1888, lo transfirió á don Roque Vázquez Diez, éste á don Juan Napoleón Barbé en 26 de mayo de ese año, y éste á don Luis Barbé en 13 de mayo de 1890;

Que la Dirección de Tierras y Colonias informa que en 17 de septiembre de 1892, el Sr. José Caminos recibió los certificados de un mil seiscientas hectáreas y un solar, que según las listas respectivas, correspondian como premio por la expedición al Río Negro, al subteniente del batallón 3 de infantería de línea don Isidro Zaballa, en su carácter de cesionario, justificándolo con la escritura respectiva otorgada en 23 de enero de 1892, ante el escribano don José Suárez, como asimismo, que en el expediente nº 65 G. 1895, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, informó que, compulsados los libros de la Secretaria, resultaba que don José Suárez, no era escribano público de la Capital y por lo tanto, no podia haber suscrito en tal carácter la escritura presentada por el Sr. Caminos, y

CONSIDERANDO:

1º—Que comprobada la simulación de la escritura en virtud de la cual, el Sr. Caminos cobró el premio que correspondía al oficial Zavalla, no hay razón alguna de caracter legal que oponer para la entrega al Sr. Barbé, como concesionario de ese oficial, del premio que á él le corresponde;

2º—Que, revisadas las listas de agraciados por esa expedición, sólo figura en el cuadro de oficiales del Batallón 3 de Infantería de línea, el subteniente Dn. Isidro Zaballa, con el premio de un mil seiscientas hectáreas y un solar, correspondiendo por lo tanto. que la entrega al recurrente sea efectuada de acuerdo con esa asignación; y atento lo informado y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega que reclama la sucesión de Dn. Luis Barbé, del premio que por la expedición al Río Negro, corresponde al oficial Dn. Fervando Carbia.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega á Dn. Domingo Barbé, de los certificados de un mil seiscientas hectáreas y un solar que, como premio por la referida expedición, corresponde al subteniente del Batallón 3 de Infantería de línea Dn. Isidro Zaballa y, fecho, remita copia autorizada de estos antecedentes al Sr. procurador fiscal de la Capital, para que deduzca las acciones á que hubiere lugar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de la concesión de tierras en la Colonia Sampacho, otorgada á los señores V. Velez y J. Delias.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que los señores V. Velez y J. Delias, concesionarios del solar A. de la manzana Nº 88 de la colonia Sampacho, no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar A. de la manzana Nº 88 de la colonia Sampacho, otorgada á los Srs. V. Velez y J. Delias y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo la entrega de certificados de premio de tierras al ex sargento Felipe Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Visto este expediente, en el que el ex sargento 1º del Regimiento 5º de Caballería de línea, don Felipe Rodríguez, solicita la entrega del premio que como expedicionario al Río Negro le correponde, y

RESULTANDO:

Que el recurrente figura en las listas de los agraciados con ese premio como sargento 2º del Regimiento 5º de Caballería de línea, hallándose por lo tanto comprendido por la ley nº 3718, de 21 de mayo ppdo. y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa justificación en forma de la identidad del ex sargento 2º del Regimiento 5º de Caballería de Línea, don Felipe Rodríguez le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Río Negro le corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Rectificación del decreto en que se adjudicaban á D. Rudecindo Roca, tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Visto el presente expediente, en el que el señor general D. Rudecindo Roca solicita la ubicación de las tierras que se le adjudicaron por decreto de 4 de noviembre de 1899 en el territorio de la Pampa y en amortización de las acciones del empréstito, se haga en la forma que indica en su escrito de f. 1, en virtud que de la mensura practicada por el ingeniero señor Luis Silveyra resulta menor superficie de los lotes en que se le adjudicó la tierra de que se trata, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó ubicar las cinco mil hectáreas á que tenía derecho en el lote Nº 24, fracción A, sección XIV y el resto hasta completar cinco mil hectáreas en la parte este del lote Nº 18 de la misma fracción;

Que comprobada la alteración de superficie á que se ha hecho referencia, ella ha quedado completada ubicándosele de acuerdo con el primitivo pedido 1320 hectáreas, 25 áreas en el lote nº 24 y 3679 hectáreas, 75 áreas en el lote 18, ambos de la fración A, sección XIV del territorio de la Pampa;

Que la modificación de ubicación que solicita el general Dn. Reducindo Roca en este expediente, no es posible ser atentida por cuanto parte de esa tierra ha sido adjudicada á Dn. Manuel B. Zavaleta en ejecución de la ley nº 3799, de 11 de septiembre de 1899 y en virtud de la prioridad de su pedido al del solicitante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 14 de noviembre de 1899, en la parte que adjudica al señor general don Rudecindo Roca en amortización de las dos acciones del empréstito de 1878 de que es tenedor, la propiedad de una superficie de 2.305 hectáreas, 45 áreas en el lote número 24, fracción A, sección XIV y la de 2.694 hectáreas, 55 áreas en la parte este del lote número 18 de la misma fracción y sección del territorio de la Pampa; debiendo entenderse que la superficie del lote número 24 es de 1320 hectáreas, 25 áreas y la del lote número 18 es de 3.679 hectáreas, 75 áreas, con la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias, que queda aprobada, y pase al Crédito Público Nacional á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando el contrato celebrado con don Andrés Zubillaga, para el arrendamiento de tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Andrés Zubillaga, arrendatario de una extensión de tierra en el territorio de la Pampa, acogido al decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita prórroga de su contrato de acuerdo con lo establecido por el Art. 17 del citado decreto, con arreglo al cual han sido formulados los que se elevan para su aprobación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos formulados por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Andrés Zubillaga, para el arrendamiento de la superficie de 1632 hectáreas, en la parte Oeste del lote Nº 21 y para la de dos mil quinientas hectáreas en el ángulo sudeste del lote Nº 11, todos de la fracción A, de la sección XIV del territorio de la Pampa.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar de lcontrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Caducidad de la concesión de tierras en la colonia "El Dorado„ otorgada á don Jorge Ridiero.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente que el Sr. Jorge Ridiero, concesionario de los lotes rurales Nos 115, 116, 137 y 138 de la colonia «El Dorado», no se ha presentado á firmar las letras respectivas, de las cuales, la primera habia de haber venido ya y haberse abonado; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes Nos 115, 116, 137 y 138 de la colonia «El Dorado», otorgada á Dn. Jorge Ridiero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Adjudicando tierras en el Chubut á don José Menéndez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Visto este expediente, en el que don José Menéndez solicita la ubicación de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut; sección D II, fracción A., mitades oeste de los lotes nos 18 y 19 y mitad Este del nº 20, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro que depositó oportunamente y,

Resultando:

Que por decreto de 27 de julio ppdo., se dejó sin efecto el contrato celebrado con don Norberto B. Cobos, para el arrendamiento de 5.000 hectáreas en la sección D II, fracción A, mitad oeste del lote nº 18, y por el de fecha 22 del corriente, el celebrado con don Emilio Viale, para el de 10.000 hectáreas en la misma fracción y sección, mitad oeste del lote nº 19 y mitad este del lote nº 20, ambos en el territorio del Chubut, hallándose por lo tanto libre y en condiciones de serle adjudicada al recurrente la tierra por él solicitada, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á Dn. José Menéndez, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor, la superficie de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut, sección D. II fracción A, mitad oeste del lote nº 18, mitad oeste del nº 19 y mitad este del nº 20;—Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que proceda á determinar los límites que á esa tierra corresponde y, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Menéndez, el título de propiedad correspondiente á la expresada superficie, haciendo constar en él, que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Jubilación de un empleado del Departamento General de Inmigración.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Belisario Martinez ex auxiliar de tesoreria del Departamento General de Inmigración, se presenta solicitando su jubilación, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha comprobado haber prestado 24 años, 6 meses y 15 días de servicios, hallarse imposibilitado físicamente para el desempeño de aquél puesto como lo informa el Departamento General de Higiene, y su carácter de ciudano argentino, atento lo informado y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase jubilado con la suma de noventa y dos pesos, tres centavos moneda nacional mensuales ($ 92,03 m/n) al ex auxiliar de tesorería del Departamento General de Inmigración, Dn. Belisario Martínez, correspondiente á la cuarentaava parte del sueldo de que gozaba, por cada año de servicios y de acuerdo con el art. 2, inc. 3 y segunda parte del art. 3 de la ley nº 2219.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley nº 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Cambio de la ubicación de las tierras concedidas á D. Roberto Blake, Donato Munro y Donato Mac Kaskill en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 19 de agosto de 1895 se concedió en venta por el precio y condiciones de la ley Nº 3053, á los señores Roberto Blake, Donato Munro y Donato Mac Kaskill, una superficie de 40.000 hectáreas en los lotes Nos 8, 9, 12 y 13 de la fracción D, sección VII del territorio de Santa Gruz, que ocupaban como arrendatarios;

Que posteriormente el señor Mac Kaskill hizo cesión de sus acciones y derechos al señor Roberto Blake, la que fué aceptada por decreto de 6 de diciembre de 1898 como asimismo el ingeniero Miguel Olmos para practicar la mensura de esa tierra;

Que en fecha 13 de septiembre de 1898 los interesados solicitaron se modificase en parte la ubicación de la tierra que les habia sido concedida en venta, por resultar que la tierra ocupada no era la misma que designaba el decreto de 19 de agosto de 1895.

Que el ingeniero Sr. Miguel Olmos, presenta la diligencia de mensura de dicha tierra de la que resulta que el establecimiento principal de los Sres. Blake y Munro se encuentra en el lote nº 7, fracción D, sección VII, razón por lo cual procedió á medirlo no haciéndolo así con las mitades sur de los lotes nos 12 y 13 de esa fracción y sección que les habían sido adjudicadas por cuanto habia resultado una mayor superficie que la acordada en venta, y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 3053, de 5 de enero de 1894 en su Art. 1, inciso 2, establece que los actuales arrendatarios en los territorios de Santa Cruz y Chubut, tendrán derecho á comprar el área que ocupan en las mismas condiciones y dentro del mismo plazo concedido al Sr. Grümbein y en el presente caso el lote nº 7, es el que resulta ocupado por los recurrentes con su establecimiento principal.

Que la mensura practicada por el ingeniero Sr. Miguel Olmos, ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de caracter técnico que oponer á su aprobación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el artículo 1º del decreto de fecha 19 de agosto de 1895, en la parte que designa la superficie de 40.000 hectáreas ubicada en los lotes números 8, 9, 12 y 13, de la fracción D, sección VII del territorio de Santa Cruz, como la que por el mismo decreto se concede en venta por el precio y condiciones de la ley número 3.053, á los señores Roberto Blake, Donato Munro y Donato Mac-KasKill, hoy Roberto Blake y Donato Munro; debiendo entenderse que la ubicación que corresponde á esa superficie en los lotes números 7, 8, 9 y mitades norte de los lotes números 12 y 13 de la fracción D, sección VII del citado territorio,

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Sr. Miguel Olmos, de la tierra á que se refiere el artículo anterior y pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda título definitiva de propiedad á favor de los Sres. Roberto Blake y Donato Munro, de la superficie de cuarenta mil (40.000) hectáreas en los lotes nos 7, 8, 9 y mitades norte de los lotes nos 12 y 13, fracción D, sección VII del territorio de Santa Cruz y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ROCA.
M. Garca Mérou.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombramiento de jefe de la comisión de estudios del Paraná Medio

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Habiendo fallecido el jefe de la comisión de estudios del Paraná Medio, ingeniero Carlos Cassaffoust,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la referida comisión, al Ingeniero Antonio Van Domselaar, segundo jefe de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA·
Emilio Civit.

Reintegro de una suma al Ferrocarril Andino, invertida en las reparaciones efectuadas en los cuarteles de Rio Cuarto.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1900.

Visto este expediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Contabilidad para que reintegre á la administración del Ferrocarril Andino, la cantidad de veinte y un mil setecientos treinta y seis pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 21.736,99 m/n), invertida en las construcciones y reparaciones efectuadas en los cuarteles de Río Cuarto.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos de la partida destinada á "Conservación de Edificios".

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

Aprobando los planos presentados por el Ferrocarril Central Norte, de las obras que se propone realizar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1900.

Visto este expediente, relativo á las obras proyectadas por la administración del Ferro-

carril Central Norte, obras que considera necesarias para evitar, en caso de repetirse, los inconvenientes que en enero ppdo. han ocasionado á la sección norte de la línea las inundaciones de esos parajes;

Teniendo en cuenta los informes producidos respecto á la bondad de dichos proyectos,

SE RESUELVE:

1º—Apruébanse los planos adjuntos presentados con el objeto referido por la administración del Ferrocarril Central Norte, y el presupuesto de las obras que asciende á la suma de ($ 15,072.60), quince mil setenta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional.

2º—Entiéndese que estas obras quedan autorizadas para cuando el estado de los recursos permita su ejecución.

3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando un contrato por el que la sucesión de don Fidel García, desiste de los juicios seguidos contra el Ferro carril Central Norte.

Buenos Aires, Julio 18 de 1900.

Visto este expediente y resultando: Que el representante de la sucesión de Fidel García, sigue un juicio por indemnización de daños y perjuicios contra el Ferrocarril Central Norte, en la inteligencia de que una de las locomotoras de la línea ocasionó el incendio de un cañaveral que forma parte del acervo hereditario de dicha sucesión, y que á su vez la administración del mismo Ferrocarril persigue judicialmente á esta por cobro de fletes que, con intereses, asciende á la suma de $ (1.796.52) un mil setecientos noventa y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional;

Que la sucesión de García, desiste de continuar el juicio referido, siempre que el Ferrocarril Central Norte desista también del que ha iniciado contra ella.

Teniendo en cuenta estas condiciones, tratándose de una recíproca concesión no hay inconveniente en resolver de conformidad la aludida propuesta, formalizada con la reducción del contrato *ad-referendum* que obra en estas actuaciones,

SE RESUELVE:

1.º Apruébase el contrato *ad-referendum* celebrado entre el señor Chavarene como representante de la menor María Luisa García y el de la administración del Ferrocarril Central del Norte, por el que se desiste mútuamente de los juicios referidos.

2.º Queda autorizado el administrador del mencionado Ferrocarril para firmar en difinitiva el contrato celebrado.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

Richard Johnson Clapham y Morris Ld. "Cabeza de República", para distinguir hierro galvanizado, láminas de estaño y plomo, lozas y porcelanas.

Juan A. Ruiz, "Patriota", para distinguir un vino especial.

Balbiani y Comp., "Barrh", para distinguir un bitter especial.

Daniel Bassi y Comp., "Chocolate Sol", para distinguir chocolates.

Fernando Mauri Serra, "Excelentes", (con dibujo especial), para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos.

Héctor C. Balduimi, "La Aurora", para distinguir artículos de confitería.

Oficina, Agosto 29 de 1900.—*José A. Velar*, comisario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de pago á favor de los Sres. P. Bessana y Hnos., por las sumas de cuarenta y nueve mil setecientos ocho pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ m/n. 49.708.46) y mil ochocientos treinta y cinco pesos oro sellado ($ 1835 o/s). importe de la devolución del 10 % detenido sobre los certificados Nos 15, 16, 17, 18 y 19, por obras ejecutadas en la casa del Congreso.

Orden de pago á favor de los señores P. Bessana y Hno., por la suma de noventa y un mil ochocientos pesos moneda nacional (91.800 m/n), importe de los trabajos ejecutados en el Congreso, durante el mes de junio del corriente año.

Orden de pago á favor del señor Victor Meano, por la suma de cinco mil ciento noventa y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, (5.199.39 m/n) importe del 5 % que como arquitecto director de las obras del edificio del Congreso le corresponde sobre el total de la planilla correspondiente á los trabajos ejecutados en el citado edificio, durante el mes de abril del corriente año.

Orden de pago á favor del señor Victor Meano, por la suma de cinco mil cien pesos moneda nacional ($ 5100 m/n), importe del 5 % que como arquitecto director de las obras del Congreso, le corresponde sobre el total de la planilla de los trabajos del mes de junio del corriente año.

Orden de pago á favor del señor Victor Meano, por la suma de cinco mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional $ 5.175 m/n), importe del 5 % que como arquitecto director de las obras del Congreso, le corresponde, sobre el total de la planilla correspondiente á los trabajos ejecutados en el edificio durante el mes de mayo del corriente año.

Orden de pago á favor del señor P. Bessana y Hno, por la suma de noventa y tres mil ochocientos setenta pesos moneda nacional $ (93.870 m/n, importe de los trabajos ejecutados en el Congreso durante el mes de julio.

Orden de pago á favor de los señores Dirks y Dates, por la suma de seis mil ciento sesenta y nueve pesos ochenta centavos oro sellado ($ 6.169,80 o/s), importe del certificado nº 6, por trabajos de canalización y valizamiento de los pasos de Mantín García.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 240.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1900.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS DE JEFES DE G. N. DE LA CAPITAL—BAJA DE UN OFICIAL —ANULACIÓN DE UN ASCENSO—RETIRO DE UN JEFE—AGREGADO MILITAR—EXONERACIÓN DE OFICIALES DE G. N.

Por superior decreto de 21 del corriente han sido ascendidos con la anterioridad del 23 de mayo ppdo., á teniente coronel de G. N. el mayor D. Guillermo Scasso, nombrándosele jefe del 2º Batallón del Regimiento 9 de Infantería de Guardias Nacionales de la capital, y á mayor de G. N. el capitán D.Virginio Máspero, nombrándosele 2º jefe del 1º. Batallón del expresado regimiento.

Por otro de igual fecha se ha concedido la baja y absoluta separación del Ejército, al subteniente en comisión D. Alejandro Marcó, de la Inspeción de Milicias de la Pampa Central.

Por otro de 22 del mismo se deja sin efecto el ascenso á teniente 1º de G. N. concedido á D. Cirilo Ballesteros, por decreto de 12 de julio ppdo.

Por otro de 24 del mismo ha sido declarado en situación de retiro, de acuerdo con el inciso 2º del Art. 2º de la ley de la materia, el teniente coronel D. Ricardo S. Gallac, con un cómputo de 34 años, 3 meses y 27 días de servicios.

Por otro de igual fecha ha sido nombrado agregado militar á la Legación Argentina en Francia, el mayor D. Nicolás A. de Vedia.

Por resolución superior han sido exonerados de sus puestos los siguientes oficiales de la guardia nacional de la Capital:

Con fecha 25 del corriente.

Los capitanes Blas Palma y Cayetano Palma.

Con fecha 27 del mismo.

Los tenientes 2º Juan L. Somoza, Alberto Naón y Alberto Scott y los subtenientes, Guillermo Leguizamón y Benito Martínez Dorr.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 28 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Agustín Carrasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Contaduría General de la Nación

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo Nº.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artº 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1º, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3º — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º—Útiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6º Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el día 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á los dueños y personas que se consideren con derecho á las mercaderías contenidas en el cajón G. A. S., número doscientos ochenta, traído á este puerto en el vapor "Bresil" de 1º de noviembre del año de 1899, que el señor administrador de esta Aduana de la Capital, Dr. José H. Martínez Castro, por resolución de fecha veinte de junio del año corriente, ha declarado caídas en comiso las mercaderías contenidas en el dicho cajón, consistentes en pañuelos de seda que en cantidad de cinco kilos venían colocados debajo de retazos de género sin valor comercial; lo que se hace saber á los interesados, á los efectos de los artículos 1059, 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, agosto veintitrés de 1900.—*Antonio L. Marcenaro,* jefe letrado de la Oficina de Sumarios.

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por leyes 30 de junio de 1884 y 5 de enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los de sorteos anteriores, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Ley 30 de junio de 1884. (Guerreros de la Independencia y Brasil).

Serie A de $ 100, Nºs—3, 30, 73, 106, 125, 130, 164, 184, 207, 225, 228, 233, 274, 455, 484, 487, 521, 523, 540, 599, 613, 640, 712, 718, 801.

Serie B. de $ 500 Nºs—33, 93, 245, 247, 261, 281, 296, 341. 358, 361, 423, 437, 484, 490, 555, 593, 656, 708, 711, 715.

Atrasados 2ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nºs. 524.
" B " " 500 " 471, 477, 689

Atrasados 1ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nºs—605, 1582.
" B " " 500 " 261.

Ley 5 de Enero de 1894. (Deuda Interna Consolidada).

Serie A de $ 100 Nºs—112, 193, 363, 456, 502, 559, 567, 888, 958, 1306, 1433, 1519, 1531, 1552, 1571, 1606, 1734, 1771, 1798, 1833, 1866, 1869, 1931, 2037, 2152, 2218, 2493, 2519, 2640, 2661, 2747, 2753, 2772, 2875, 2886, 2996, 3103, 3153, 3177, 3203, 3212, 3371, 3574, 3672, 3716 3816, 3889, 3915, 3929, 4057, 4149, 4298, 4301 4472, 4503, 4584, 4631, 4690, 4729, 4750, 4880 4990, 5005, 5030, 5139, 5220, 5238, 5276, 5278, 5321, 5340, 5359, 5369, 5491, 5500, 5522, 5548, 5625, 5664, 5706, 5759, 5793, 5901, 5919, 5924, 5932, 5949, 5990, 6070, 6072 6085, 6201, 6209, 6217, 6295, 6420, 6521, 6543, 6595, 6612, 6661, 6714, 6715, 6729, 6767, 6851, 6859, 6881, 6941, 6946, 6962, 6967, 6977, 7049, 7083, 7161, 7171, 7181, 7218, 7340, 7383, 7409, 7675, 7681, 7903, 7951, 8008, 8125, 8135, 8320, 8336, 8413, 8415, 8419, 8493, 8516, 8548, 8584, 8589, 8622.

Serie B, de $ 500. Nºs 215, 241, 246, 269, 278, 299, 348, 372, 460, 492, 537, 549, 570, 772, 789, 886, 945, 948, 978, 1091, 1177, 1239, 1246, 1273, 1305, 1408, 1510, 1780, 1818, 1821, 1871, 1887, 1915, 1922, 2013, 2037, 2064, 2112, 2140, 2146, 2147, 2149, 2155, 2231, 2258, 2335, 2387, 2400, 2415, 2435, 2455, 2507, 2589, 2593, 2614, 2698, 2704, 2709, 2744, 2791, 2816, 2853, 2864, 2915, 2959, 3002, 3019, 3026. 3032, 3051, 3061, 3076, 3223, 3235, 3262, 3290, 3308, 3350, 3360, 3424, 3488, 3490, 3497, 3525, 3607, 3632, 3673, 3741, 3762, 3845, 3882, 3887, 3888, 3947, 3951, 3967.

Serie C, de $ 1000, Nº 6, 33, 34, 56, 102, 196, 275, 421, 423, 440, 497, 650, 1164, 1231, 1281, 1388, 1452, 1483, 1708, 1741, 1795, 1804, 1829, 1862, 1910, 1978, 1997, 2043, 2208, 2226, 2237, 2264, 2356, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2603, 2650, 2656, 2703, 2713. 2862, 2985, 3021, 3029, 3053, 3090, 3103, 3104, 3344, 3353, 3354, 3402, 3408, 3409, 3477, 3517, 3556, 3592, 3645, 3779, 3788, 3798, 3893, 3936, 3942, 4119, 4121, 4181, 4242, 4270, 4292, 4331, 4389, 4403, 4433, 4460, 4464, 4545. 4569, 4576, 4615, 4635, 4682, 4758, 4770, 4793, 4909, 4971, 4975, 5030, 5040, 5041, 5104, 5177, 5198, 5247, 5292, 5316, 5399, 5601, 5696, 5729, 5728. 5749, 5790, 5866, 5870, 5902, 5920, 5931, 5951, 5960.

Serie D, de $ 5000, Nºs 1, 11, 122, 154, 192, 247, 308, 330, 433, 438, 515, 516, 564, 628, 653, 658, 702, 780, 925, 931, 1092, 1119.

Atrasados

Serie A, de $ 100, Nºs 4, 135, 253, 275, 315, 369, 370, 379, 424, 510, 547, 591, 699, 726, 750, 751, 761, 837, 882, 886, 889, 890, 908. 909, 912, 1017, 1074, 1080, 1095, 1117, 1122, 1196, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1642, 1654, 1669, 1717, 1728, 1828, 1875, 1939, 1958, 1960, 2007, 2171, 2177, 2322, 2438, 2637, 2714, 2756, 2809, 2835, 2850, 2863, 2895, 2925, 2936. 3049, 3065, 3076, 3080, 3223, 3289, 3315, 3316, 3332, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3547, 3551, 3607, 3610, 3678, 3687, 3690, 3730, 3837, 3865, 3866, 3873, 3876, 3957, 4065, 4066, 4071, 4134, 4256, 4295, 4306, 4350, 4442, 4477, 4478, 4505, 4510, 4541, 4550, 4570, 4578, 4623, 4650, 4673, 4681, 4685, 4793, 4814, 4816, 4835, 4989, 5358, 5406, 5503, 5529, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5899, 5944, 6007, 6023, 6024, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6641, 6662, 6666, 6668, 6733, 6880, 6981, 7008, 7330, 7434, 7445, 7462, 7655, 7936, 8148, 8157, 8339.

Serie B de $ 500, Nºs—3, 65, 115, 177, 186, 207, 223, 276, 446, 521, 664, 670, 672, 702, 749, 781, 830, 1151, 1161, 1192, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1452, 1485, 1541, 1549, 1590. 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1916, 1925, 2030, 2057, 2101, 2106, 2228, 2241, 2270, 2303, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2542, 2543, 2550, 2644, 2667, 2722, 2803, 2817, 3006, 3020, 3022, 3043, 3072, 3104, 3117, 3156, 3202, 3230, 3377, 3399, 3450, 3473, 3487. 3495, 3558, 3576, 3590, 3594, 3610, 3672, 3682, 3695. 3720, 3731, 3746, 3774, 3816, 3865, 3910, 3946, 3964, 3966,—

Serie C.—de $ 1000 Nros. 71, 198, 208, 277, 518, 540, 549, 613, 620, 644, 682, 683, 732, 830, 851, 1057, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1253, 1265, 1272, 1462, 1588, 1599, 1722, 1740, 1790, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 2217, 2296, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2547, 2554, 2577, 2593, 2624, 2628, 2641, 2687, 2707, 2708, 2791, 3597, 3602, 3608, 3672, 3727, 3748, 3801, 3818, 3992, 4037, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4305, 4381, 4459, 4506 4584, 4696, 4716, 4733, 4791, 4858, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5066, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258. 5315, 5401, 5452.

Serie D .—de $ 5000, Nros. 138, 215, 252, 384, 423, 446, 554, 557, 570, 689, 808, 812, 1104, 1175.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—*El Secretario,* v-10-Sep.

Servicio y conservación de las obras del puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 4 de septiembre del corriente año á las 2 p. m., para la provisión de 100.000 carbones de 7.16X12 para lámparas "Thomson Houston".

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la ley de contabilidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina á disposición de los interesados todos los días de 10 a. m., á 5 p. m.—Buenos Aires, agosto 4 de 1900.—*CiprianoM. Jiménez,* secretario. 4-Septe.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de seis máquinas para el taller de encuadernación del Establecimiento:

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.
1 para sacar cajas, completa y de 0.43 de largo.
1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.
1 numeradora á pedal, con tres cabezas de seis cifras cada una, y para poder duplicar y triplicar el número.
1 para coser libros, de 0.30 de ancho, por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo, y con movimiento á mano y á vapor, y
1 de moler tintas, con tres cilindros de hierro, de 0.40 de largo cada uno, por 0.15 de diámetro y con movimiento á vapor.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la misma, y se abrirán en presencia de los interesados, con intervención del escribano mayor de Gobierno, el once de septiembre próximo, á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y se adjuntarán, además, vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando y á entera satisfacción, dentro de los noventa días de aceptada la propuesta,

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del director el rechazo de aquellas que no estuvieran de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por datos y otros detalles, en la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño,* secretario.

v-11-Sept.

Casa de Corrección de Menores.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 30 dias á contar de la fecha, para la provisión á la Casa de Corrección de Menores Varones, de un motor á vapor de 25 á 30 caballos efectivos, dos calderas multitubulares y cañerías de calefacción á vapor. Para consultar el pliego de condiciones debe ocurrirse á dicho establecimiento, Caseros y Pasco, los días hábiles de 1 á 4 p. m. —Bnenos Aires' 7 de Agosto de 1900.—*Pedro Bertrana*—director.

v-6-Sept.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica,* oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Señor Ministro de Hacienda: Pide permiso de cateo en el punto denominado "Olaros Chicos:" Jorge H. Boden, de nacionalidad alemán, casado, negociante, domiciliado en esta capital, con escritorio calle Libertad número 301, 303, ante S. S. respetuosamente digo.—Que vengo á solicitar de vuestra rectitud se sirva concederme el permiso exclusivo de cateo ò exploración en el punto denominado "Olaros Chico" situado á doce kilómetros más ó menos al este del meridiano 67, y á 23 grados 40 minutos más ó menos de latitud sud, con el objeto de encontrar minerales de primera y segunda categoría "Olaros Chico" se encuentra en la Puna de Atacama en terrenos fiscales, pertenecientes á esta provincia.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Presentado este pedimento en la fecha.—Salta, noviembre dos de mil ochocientos noventa y nueve, horas 10 y 40 minutos a. m. Conste.—*Hoyos.*—Al despacho, Salta, noviembre 7 de 1899.—Informe al escribano.—Solá.—Señor Ministro.—No se ha pedido cateo en la región que se indica.—Salta, noviembre 7 de 1899.— Casiano Hoyos.—Ministerio de Hacienda Salta, noviembre 7 de 1899.—Pase al fiscal general.—Solá.—Señor Ministro.—De conformidad con el art. 25 del Código de Minas S. S. debe ordenar el registro y publicación del pedimento que antecede.—Salta, noviembre 5 de 1899.—D. M. Torino.—Al despacho Salta, noviembre 16 de 1899. Hágase el registro y publicación de este pedimento de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas. Solá.—Lo que se hace saber á los que se consideran interesados en el presente pedimento.—Salta. Noviembre 18 de 1899.—Casiano Hoyos.—E. de G y H.—Buenos Aires, mayo 31 de 1900.—A fin de producir el informe ordenado: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-5-Setiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Andino.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por diez dias para la provisión de 3.000.000 de kilogramos de Carbón Cardiff, de 1ª calidad, para el consumo de este Ferrocarril, de conformidad con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se abrirán el treinta y uno del corriente á las 2 p. m.—Río Cuarto; Agosto 20 de 1900.--*La Administración.*

v-2-Sep.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la Comisaría 18 de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) hasta el dia 10 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas que se presenten.

v. 10 Septiembre.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de tres mil toneladas de arena Oriental de mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, altos, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia diez de septiembre próximo á las dos p. m.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1900.—*S. Ghigliazza.*—Oficial Mayor.

v-10-Sept.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA: FAROS Y VALIZA

El día 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carlthy.

República del Uruguay, Rada de Montevideo—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carltuy

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo MacCalrtuy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nos 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.